MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 38-2017/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 21 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar, establece que el proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 102º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que estará integrado por el Alcalde Distrital; por los Alcaldes de Centros Poblados, de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organizaciones de nivel distrital, asimismo el artículo 104° establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan;

Que, los artículos del 102° al 105° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Distrital, como órganos de coordinación y concentración de las municipalidades distritales, señalando que las mismas estarán integradas, por el Alcalde Distrital, los Regidores Distritales, por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel Distrital, conforme a la proporción señalada en la misma Ley;

Que, la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal mediante Informe Nº 038-2017/MDV/GPVRC/SGOSPV remite el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2017 – 2019;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Memorando Nº 225-2017/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta el Informe Nº 47-2017/MDV-GPLP-EPL emitido por el Equipo de Planificación Local opinando favorablemente al Reglamento para el Proceso de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla – CCLD,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla para el periodo 2017 - 2019, el mismo que consta de 25 artículos, 7 disposiciones transitorias y finales y 6 anexos.

ARTÍCULO 2.- EMITIR la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Mattos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. JAIME MESA PINTO
GERENTE